



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 11 de mayo del 2017

Señor:

**Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**  
**Rector de la Universidad Nacional del Callao**  
Presente.-

Con fecha once de mayo del dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°119 -2017-CF-FIARN**

Visto, el Oficio N°15-2017-UPG recepcionado por mesa de partes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales el 03 de mayo del 2017, mediante el cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, indica que pone el cargo de Director de la Unidad de Posgrado en disposición, en cumplimiento del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y la Ley Universitaria.

**CONSIDERANDO:**

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional, con los Órganos de Gobierno, Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico y Órganos de Asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo;

Que, según el Art. N° 54 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado.

Que, según el Art. N° 55, numeral 55.4) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la Unidad de Posgrado tiene la función de diseñar, organizar y ejecutar el funcionamiento de las áreas de formación continua y educación a distancia de posgrado.

Que según el Art. N° 59 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes ordinarios preferentemente de la especialidad de la Facultad con igual o mayor grado a los que otorga. El mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente.

Que, según el Art. N° 258, numeral 258.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los docentes deben cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a Ley, Estatuto y Reglamento de la Universidad;

Que, con Resolución N° 008-2016-CF-FIARN de fecha 20 de enero de 2016, se ratifica, la Resolución N° 001-2016-D-FIARN de fecha 04 de enero de 2016, mediante el cual se designa, al profesor **Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN** como **Director de la Unidad de posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de enero del 2016, por el periodo de Ley.

Que, según el Informe Legal N°197-2017-OAJ fecha 15 de marzo del 2017, donde el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda la designación de otro docente en el cargo de Director dentro de la estructura orgánica y funcional básica de la FIARN que cuente con menos de 70 años; por lo que en Consejo de Facultad de fecha 20 de marzo de 2017, se acordó: **solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, nos haga alcance de la relación de docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales que han cumplido 70 años de edad o más**, y con Oficio N°0365-2017-ORH del 31 de marzo del 2017, el Director de la Oficina de Recursos Humano de la UNAC, hace llagar la relación de docentes nombrados de la FIARN que han cumplido 70 años.

Que, en *consejo de facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, realizado el 10 de abril del 2017, se acordó: "Encargar a la Sra. Decana, coordine con las Direcciones pertinentes, para que los docenes incursos en este caso, pongan su cargo administrativo a disposición, en cumplimiento del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Ley Universitaria y Decreto Supremo"*.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Que, según el Oficio N°15-2017-UPG recepcionado por mesa de partes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales el 03 de mayo del 2017, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, indica que pone el cargo de Director de la Unidad de Posgrado en disposición, en cumplimiento del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y la Ley Universitaria.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales realizado el 11 de mayo del 2017, se designó como Director de la Unidad de Posgrado al Mg. Teófilo Allende Ccahuana, a partir del 11 de mayo del 2017, por el periodo de Ley.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- AGRADECER**, al profesor **Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN**, por los valiosos servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, como **Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales**, cargo desempeñado desde el 04 de enero de 2016 hasta el 10 de mayo del 2017.

**Segundo.- DESIGNAR**, al profesor **Mg. TEÓFILO ALLENDE CCAHUANA** como **Director de la Unidad de posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 11 de mayo del 2017, por el periodo de Ley.

**Tercero.-** Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Dirección General de Administración, Director de la Escuela Profesional de la FIARN, Director del Departamento Académico de la FIARN e interesado.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recurso Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.

*Universidad Nacional del Callao*  
*Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales*  
  
*Ing. Abner Josué Vigo Roldan*  
*Secretario Académico*

CC: VRA, VRI, RRHH, OPLA, DGA, DEP/FIARN, JDA/FIARN, Interesada y Archivo